INFORME N°182-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aída Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, presentada por Don Fernando Felipe Vallejo Ortega.

REFERENCIA : ***Expediente N° 136-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 993697.

FECHA : Lima, octubre 19 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefatura Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, ***PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta***, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por *DON PABLO CASMA SAAVEDRA* ***y su esposa*** *DOÑA IRMA GARCIA ANGULO DE CASMA,* *DON JORGE PINZAS SALAZAR* ***y su esposa*** *DOÑA DOMITILA OLIVARI CORONADO DE PINZAS* a favor de *DOÑA SUSANA HENNA SAKIHAMA,* con fecha 31 de marzo de 1,987, a fojas 5,488, Protocolo N° 0861 y consta de 07 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, **quien tomará las firmas de dos comparecientes, completar el espacio en blanco de fojas 5,488 y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC/.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Oficina Asesoría Jurídica

Lima,

VISTO *el Informe N° 182-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***DON FERNANDO VALLEJO ORTEGA;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por ***DON PABLO CASMA SAAVEDRA y su esposa DOÑA IRMA ANGULO GARCIA DE CASMA, DON JORGE PINZAS SALAZAR y su esposa DOÑA DOMITILA OLIVARI CORONADO DE PINZAS*** *a favor de* ***DOÑA SUSANA HENNA SAKIHAMA,*** *con fecha 31 de marzo de 1,987, a fojas 5,488, Protocolo N° 0861 y consta de 07 fojas útiles, se nota la falta de firma de dos comparecientes, completar espacios en blanco en el folio 5,488 y la ausencia de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Fernando Salinas Ortega, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima,* ***quien tomará las firmas de los comparecientes Jorge Pinzás Salazar y Domitila Olivari Coronado de Pinzás, completar el espacio en blanco de fojas 5,488 respecto a la ocupación de los comparecientes Pablo Casma Saavedra y Jorge Pinzás Salazar y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto,*** *debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.